



DERECHO COMPARADO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Monográfico coordinado por: Jaime Pintos Santiago

DOCTRINA

- **EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ADMINISTRATIVO EN EL DERECHO ARGENTINO Y SUS PRINCIPIOS RECTORES**
Miguel A. Lico
- **LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COSTA RICA: PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN E IMPUGNACIÓN**
Marlene Chinchilla Carmiol y Elard Gonzalo Ortega Pérez
- **LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN PARAGUAY**
Marco Aurelio González Maldonado
- **SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**
Yokasta Guzmán Santos
- **CONTRATACIÓN PÚBLICA EN URUGUAY**
Ximena Pinto Nerón
- **EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPAÑOL**
José Antonio Moreno Molina y Jaime Pintos Santiago

ΑΛΕΤΗΕΙΑ
CUADERNOS CRÍTICOS DEL DERECHO



ISSN 1887-0929

Aletheia

CUADERNOS CRÍTICOS DEL DERECHO

COMITÉ CIENTÍFICO

SOSA WAGNER, FRANCISCO	GONZÁLEZ ALONSO, BENJAMÍN
SANTA-BÁRBARA RUPÉREZ, JESÚS	GUILLÉN LÓPEZ, ENRIQUE
SAIZ DE MARCO, ISIDRO	GALÁN JUÁREZ, MERCEDES
RODRÍGUEZ SEGADO, LUIS MIGUEL	ESPEJO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
REQUENA LÓPEZ, TOMÁS	CHECA GONZÁLEZ, CLEMENTE
PALMA LÓPEZ, CRISTINA	CAMY ESCOBAR, JESÚS
MOREU SERRANO, GERARDO	CAIADO AMARAL, RAFAEL
MORENO MOLINA, JOSÉ ANTONIO	BORBÓN Y CRUZ, MILAGROS
MARTÍN MORENO JOSÉ LUIS	BELADÍEZ ROJO, MARGARITA
MARTÍN CRISTÓBAL, JOSÉ	ALMANSA MORENO-BARREDA, JAVIER
SECRETARIO:	SECRETARIA ADJUNTA:
RODRÍGUEZ SEGADO, LUIS MIGUEL	PARERA CARRETERO, SOLEDAD

[Ver sumarios y archivos a texto completo desde 2006](#)

Aletheia, Cuadernos Críticos del Derecho. 1-2015 ISSN: E 1887-0929
<http://www.liberlex.com> | contacto@liberlex.com

MONOGRÁFICO

“DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”

SUMARIO:

	EDITORIAL (José Luis Martín Moreno)
Págs. 1-3	
	PRESENTACIÓN (Jaime Pintos Santiago)
Págs. 4-6	

DOCTRINA

Págs. 7-56	El sistema de compras y contrataciones administrativo en el Derecho Argentino y sus principios rectores Miguel A. Lico
57-98	La contratación pública en Costa Rica: planificación, selección e impugnación Marlene Chinchilla Carmiol y Elard Gonzalo Ortega Pérez
99-126	La contratación pública en Paraguay Marco Aurelio González Maldonado
127-156	Sistema nacional de contratación pública en la República Dominicana Yokasta Guzmán Santos
157-180	Contratación pública en Uruguay Ximena Pinto Nerón
181-220	El sistema de contratación pública español José Antonio Moreno Molina y Jaime Pintos Santiago

EDITORIAL

José Luis Martín Moreno

Aletheia, Cuadernos Críticos del Derecho, dedica este primer número de 2015 al Derecho comparado de la contratación pública, cuya idea y gestación se debe a José Antonio Moreno Molina y Jaime Pintos Santiago, quienes han conseguido reunir en este monográfico a reputados especialistas en la materia, además de representar a España en el rico plantel de autores que analizan la regulación de la contratación pública en diversos países que comparten no sólo una lengua común y fuertes lazos culturales e históricos, sino también principios y reglas jurídicas concomitantes, como evidencia el análisis de los trabajos que se publican en esta Revista.

Siguiendo el orden alfabético de los países hermanos intervinientes en este número monográfico, los lectores podrán disfrutar de los estudios que, sobre los respectivos sistemas jurídicos nacionales de contratación pública, realizan Miguel A. Lico (Argentina), Elard Gonzalo Ortega Pérez y Marlene Chinchilla Carmiol (Costa Rica), Marco Aurelio González Maldonado (Paraguay), Yokasta Guzmán Santos (República Dominicana), y Ximena Pinto Nerón, (Uruguay). A ellos se une el análisis del sistema de contratación público español, que, como se ha dicho, corre a cargo de José Antonio Moreno Molina y Jaime Pintos Santiago.

La relevancia de la contratación pública es obvia y lo es en mayor medida cada día, tanto en términos económicos (dada su importante contribución al PIB nacional), como en términos sociales, pues las Administraciones Públicas requieren necesariamente de estos instrumentos jurídicos para el cumplimiento de las tareas que las constituciones les encomiendan. La contratación de obras, bienes y servicios es cauce principal por el que fluyen las políticas públicas y se satisfacen los compromisos asumidos por los gobiernos. Siendo ello así, se comprende que la contratación pública se haya incrementado notablemente con la consolidación del Estado del bienestar y con ella la necesidad de que el Derecho responda satisfactoriamente a los objetivos y principios que deben guiar, por definición, a todo sistema de contratación pública. En este sentido, no causa sorpresa que los ordenamientos jurídicos de los países representados en este número especial acojan principios comunes en este ámbito, como los de legalidad, igualdad, eficiencia, libre concurrencia, publicidad, transparencia y responsabilidad.

Si los contratos públicos son uno de los principales instrumentos con los que cuenta la Administración para la satisfacción de las necesidades colectivas, y los recursos siempre se revelan escasos para las aspiraciones legítimas de progreso de los pueblos, compartimos el punto de vista que se expone en los estudios que integran este número, en el sentido de que el deber de contribuir al sostenimiento de los cargas públicas tiene que tener su correlato lógico en este ámbito, exigiendo contrataciones eficientes, a las que contribuyen los principios de concurrencia e igualdad de los licitadores, sin perjuicio de las prohibiciones de contratar, de las reglas de capacidad y solvencia, y de la contemplación de cláusulas sociales o medioambientales por los sistemas de contratación. La configuración de la contratación pública puede coadyuvar al fomento de los códigos de buenas prácticas, así como a la creación de empleo -que en buena parte llevan a cabo las pequeñas y medianas empresas-, a la lucha contra la discriminación de la mujer. No menos importante es la cobertura de la protección del medio ambiente, como indica Marco Aurelio González Maldonado, introduciendo políticas de compras públicas sostenibles, y reglas alcanzar otros objetivos similares sin desnaturalizar la finalidad primigenia de los procedimientos de contratación.

En la misma línea de mejora de la eficiencia y simplificación de la contratación pública constatamos que en los artículos que integran este monográfico se pone de manifiesto que los sistemas de contratación pública están experimentando importantes mejoras gracias a la implantación de la contratación electrónica. Así lo expone Ximena Pinto Nerón, subrayando que se trata de uno de los grandes desafíos del sistema uruguayo, que en estos momentos gestiona gran cantidad de procedimientos de forma automática, mediante la plataforma electrónica. Del mismo modo, J.A. Moreno Molina y J. Pintos Santiago destacan el cambio cualitativo que supone la Directiva 2014/24/UE, que determina la transición obligatoria a la contratación pública electrónica en toda la Unión Europea.

Junto a los principios arriba apuntados, algunos sistemas nacionales añaden otros como los de moralidad y buena fe, y no es baladí que se resalten estos principios (de suyo inherentes al sistema) en tiempos revueltos en los que se olvida que es la tutela del interés general la que justifica la existencia de una regulación propia para los contratos del sector público.

El sometimiento de los contratos de las Administraciones Públicas territoriales y de las entidades instrumentales a las reglas de la contratación pública en diferentes fases de los contratos de esta misma naturaleza, frente a la simplificación y libertad de pactos que caracteriza a los contratos privados, tiene una razón de ser que, en ocasiones, se olvida por los servidores públicos.



En este aspecto, como hace notar Yokasta Guzmán Santos, la experiencia nacional e internacional indica que las contrataciones públicas mal administradas dan lugar a serios problemas de ineficiencia y corrupción. Efectivamente, como constata dicha autora, en el momento de presentar su artículo, acaparan la atención de la opinión pública escándalos de corrupción y tráfico de influencias en las contrataciones en Brasil, España, Chile, Panamá, Colombia, Argentina, Paraguay y Guatemala. Esta percepción evidencia que la recta y eficaz aplicación de los principios anteriormente referidos debe ser asegurada mediante normas que actúen en el terreno de la prevención, y no sólo en la fase de adjudicación de los contratos, sino también en la de ejecución (determinadas modificaciones desvirtúan las condiciones iniciales de adjudicación, y cuestionan los principios de concurrencia e igualdad de trato). De hecho las nuevas directivas de la Unión Europea, en proceso de transposición, regulan por primera vez los límites a la modificación de contratos.

Como bien subraya Miguel A. Lico, la transparencia y la publicidad cobran una importancia fundamental, lo que lleva a la normativa argentina a catalogar como falta grave, la negativa infundada a dar vista de las actuaciones administrativas. En este plano, coincidimos con M. Chinchilla Carmiol y E. Gonzalo Ortega Pérez cuando subrayan la relevancia de la apertura en materia de legitimación y el prioritario fortalecimiento de la transparencia de la contratación administrativa bajo un esquema de rendición de cuentas a la sociedad civil.

No menos trascendental es que los legisladores configuren un marco jurídico estable, garantizando la seguridad jurídica a los operadores económicos y jurídicos, y delimiten correctamente el ámbito de aplicación de los subsistemas normativos examinados, evitando los perniciosos efectos de la llamada huída del Derecho Administrativo. Además, una de las quiebras de los sistemas de contratación pública viene dada por la debilidad o lentitud de los controles jurídicos y financieros; un aspecto que los legisladores no deberían descuidar.

Nos complace por todo ello la enriquecedora visión de Derecho comparado que se ofrece en este número gracias a la colaboración de todos los autores mencionados. Especial mención debe realizarse a la coordinación de este número monográfico llevada a cabo por Jaime Pintos Santiago, que con su empeño ha logrado reunir a tiempo los artículos de especialistas tan autorizados en la contratación pública de sus respectivos países, cuya participación está en línea con la vocación iberoamericana de la Revista Aletheia.

José Luis Martín Moreno.